

ACUERDO 01/86 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA  
Y SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD  
AUTONOMA METROPOLITANA.

C O N S I D E R A N D O

1. Que existen una serie de puestos en la Institución cuyos perfiles pueden ser identificados y homologados con los perfiles que tiene establecidos la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.
2. Que el incremento de salarios decretado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a partir del 1° de enero de 1986, ha provocado que algunos puestos del tabulador de personal administrativo de base sean rebasados.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO TIENEN A BIEN TOMAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Unico.- Se modifican los salarios mensuales de los puestos que se relacionan a continuación, a partir del 1° de enero de 1986, en las cantidades asociadas a cada uno de ellos.

En los casos en que los puestos tengan actualmente salario único, éste debe ser sustituido por la cantidad relacionada en este acuerdo; para los puestos que tengan tres niveles de salario, serán sustituidos los inferiores por la cantidad mencionada; si los tres son inferiores se ubicará como salario único, la cantidad referida.

Puesto de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Puesto UAM	Salario
Salario mínimo general	1. Aux. de carga	49,500
	2. Aux. de lavandería	49,500
	3. Aux. de limpieza	49,500
	4. Aux. de restaurante	49,500
	5. Peón agrícola	49,500
	6. Aux. Audiovisual	49,500
	7. Aux. de Almacén	49,500
	8. Aux. de cajas	49,500
	9. Aux. de deportes	49,500
	10. Aux. de Mant. 1	49,500
	11. Aux. de oficina	49,500
	12. Ayudante de restaurante	49,500
	13. Jardínero	49,500
	14. Peón pecuario	49,500

1. Albañilería Oficial de	15. Oficial de albañilería	72,270
2. Archivista Clasificador	16. Archivista	68,910
5. Cajero de Maq.Registra- dora	17. Cajero recibidor	64,230
	18. Cajero recibidor de tienda	64,230
9. Carpintero oficial	19. Oficial de carpintería	70,950
11. Cocinero	20. Cocinero	73,290
20. Chofer acomodador	21. Automovilista	67,260
21. Chofer de camión de carga	22. Chofer de camión y/o Minibús	73,950
22. Chofer de camioneta de carga	23. Chofer de camioneta	71,610
26. Electricista instalador	24. Oficial de electricidad	70,590
29. Empleado de góndola	25. Auxiliar de piso	62,550
	26. Aux. de carnes frías y salchichonería	62,550
	27. Aux. de frutas y verdu- ras	62,550
	28. Aux. de marcaje	62,550
31. Enfermera con título	29. Enfermera	81,690
	30. Enfermera en salud ocu- pacional	81,690
36. Herrería oficial de	31. Oficial de herrería	69,600
46. Maquinaria agrícola Op.	32. Op. de Maq. Agrícola	72,630
51. Mecánico fresador oficial	33. Operador de Eq. y Maq.	72,960
53. Mecánico en rep. de auto.	34. Oficial de mecánica	74,970
	35. Mecánico	74,970
55. Mecanógrafa	36. Mecanógrafa	64,230
63. Pintor de casas y edif.	37. Oficial de pintura	68,910
65. Plomero en instalaciones	38. Oficial de plomería	69,270
66. Prensa Ofset multicolor op	39. Impresor	72,270
77. Tablajero y/o carnicero	40. Tablajero	67,260
	41. Pescadero	67,260
80. Taquimecanógrafa en Esp.	42. Secretaria Auxiliar	67,590
84. Velador	43. Vigilante	63,900
85. Vendedor de piso de Apa- rador	44. Aux. de linea blanca	65,910

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 10 Enero de 1986.

POR LA REPRESENTACION DE  
LA UAM



ING. ALFREDO ROSAS ARCEO

POR LA REPRESENTACION DEL  
SITUM



LIC. LUIS BUENO RODRIGUEZ